CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 53/2012

LPN Nº 02/2012 – ID Portal: 238.711.

"ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Empresa **COMTEL S.R.L. con RUC 80016715-5**, representada para este acto por **Pedro Javier Gómez Schreiner** con Cédula de Identidad N° 834.409 en su carácter de Socio según estatutos y según Poder Especial obrante en Escritura Publica Nº 6, Folio 13 y sgtes, Protocolo Civil "A", en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA** con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, vice. Pdte. Sánchez 731 c/ Herrera, teléfono: 248.7000, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **1673/2012** de fecha 4 de diciembre de 2012, se acuerda en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP" LPN Nº 02/2012 – ID Portal: 238.711.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases, Condiciones y Anexos;
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA;**
d) La Resolución de adjudicación Nº **1673/2012**, de la CONATEL;
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 160/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012, convocado por la CONATEL, según resolución N° 1439/2012 del 9 de octubre de 2012. La adjudicación

Comtel telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

fue realizada por Resolución del Directorio Nº **1673**/2012 de fecha 4 de Diciembre de 2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El presente Contrato es bajo la modalidad **CERRADO Y POR EL TOTAL**. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación, se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario I.V.A Incluido	Precio Total I.V.A Incluido
1	43222805-001	CABLEADO ESTRUCTURADO	Unidad	Varios	Varios	1	100.000.000	100.000.000
2	43222805-004	SWITCH DE CORE	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	1	150.000.000	150.000.000
3	43222805-002	SWITCH DE PISO	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	9	19.000.000	171.000.000
4	43222805-001	PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN IP	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	1	180.000.000	180.000.000
5	43222805-004	TELÉFONOS TIPO 1	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	20	3.000.000	60.000.000
6	43222805-004	TELÉFONOS TIPO 2	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	30	2.500.000	75.000.000
7	43222805-004	TELÉFONOS TIPO 3	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	130	1.150.000	195.000.000
8	43222805-004	TELÉFONOS TIPO 4	Unidad	Alcatel/Lucent	Franco Americano	8	8.000.000	64.000.000
							TOTAL G. I.V.A INCLUIDO	**995.000.000.-**

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de **995.000.000 IVA INCLUIDO (novecientos noventa y cinco millones de Guaraníes IVA INCLUIDO),** monto a ser aplicado en el presente Ejercicio hasta la suma de **G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones)** para la cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según **CDP Nº 160/2012.**

7. PAGO.

7.1 El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2012, con fondos de la CONATEL en el Rubro y Programa correspondiente. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

comtel telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

7.2 Los pagos se realizarán en moneda guaraní, dentro de los **60 (sesenta) días** calendarios de haber realizado la recepción definitiva de los bienes adjudicados. El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción definitiva con copia del contrato de suministro. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

7.3 Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: -Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto Solicitado en Guaraníes.

7.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7.5 CRONOGRAMA DE PAGOS:

7.5.1 HABRÁ ANTICIPO del 30 % del monto total del Contrato que será pagado posterior a la firma del contrato, una vez presentada la solicitud de pago del mismo en mesa de entrada Institucional, mediante nota dirigida al Presidente de la Conatel con la Póliza de anticipo conforme se establece en la Clausula 11 de este contrato.

7.5.2 el saldo restante 60 % del monto total del Contrato contra la puesta en producción total de los equipos adquiridos.

7.5.3 y por ultimo el saldo final **10%** del monto total del contrato, al finalizar la capacitación prevista y la firma de la recepción definitiva, esto se producirá, estimativamente, dentro de los 60 días siguientes a la puesta en producción de los equipos. .

8. *REAJUSTE DE PRECIOS*

8.1. El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

8.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

comtel telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

9. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.(Art. 37 d de la Ley N° 2051).

9.1 El plazo para entrega de los bienes empieza a correr a partir de la Nota de Pedido emitida por el Departamento de Informática, y se regirá conforme al Plan de Entregas establecidos en el Pliego de bases y condiciones que forma parte del presente contrato como anexo.

9.2 Las inspecciones, pruebas, recepción provisoria y definitiva se realizarán en: el Departamento Informática conjuntamente con la División de Patrimonio de la CONATEL, ubicado en el piso 11° del edificio AYFRA.

9.3. En el caso que el Producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación.

9.4 Las condiciones de entrega de los bienes serán conforme al Anexo de Especificaciones técnicas que forma parte del presente contrato como Anexo N°1, en el cual se detallan

- **LAS CONSIDERACIONES GENERALES**
- **LAS GARANTIAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.**
- **CAPACITACIONES**
- **PLAN DE ENTREGAS**
- **SUMINISTROS REQUERIDOS**

9.5 RECEPCIONES: La contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes objetos del contrato deberán ser suministrados por la contratista y verificados por la contratante por las personas designadas para la verificación de la provisión, ya sea provisoria o definitiva, conforme a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del Presente Contrato como Anexo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del10 % (Diez por ciento) del valor total del contrato, el plazo de vencimiento de la póliza de fiel cumplimiento de contrato será 60 días posteriores al vencimiento del contrato

11.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

comtel telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

11.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al contrato.

11.4 GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO: Con anterioridad a la entrega del anticipo, la contratista deberá entregar a la contratante una garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto (anticipo financiero) y en las formas establecidas en el art. 81 del decreto del reglamento Nº 5174/05. La misma deberá ser una Póliza de Garantía de Anticipo emitida por una Aseguradora con las formalidades mencionadas.

11.5 GARANTIAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO: Salvo lo explícitamente detallado en las especificaciones técnicas de cada ítem, el plazo de garantía para todos los bienes será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Contratante, del Acta de Recepción Definitiva de los bienes, se entiende por garantía el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, y en caso de ser necesario serán reemplazados los equipos sin ningún costo para la contratante durante este periodo.

11.5.1 Las demás condiciones de garantía se regirán por las condiciones establecidas en el Anexo del Presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12.1. El Valor de las multas será del uno por ciento (1%) del valor total del bien en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo por multas no podrá ser superior del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato.

12.2 La mora se producirá al día siguiente del vencimiento de la fecha de entrega, establecida en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

14. DERECHO DE LA CONTRATANTE.

14.1 La Contratante tiene el derecho de variar el contenido del contrato, conforme a lo expresado en la "Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el CONTRATISTA o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1 Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;

comtel telecom seguridad networking
Javier Gómez Schreiner

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel. 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

15.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

15.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

15.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

15.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

comtel: telecom seguridad networking

Javier Gómez Schreiner

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

15.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año 2012.-

COMTEL S.R.L.

JAVIER GOMEZ SCHREINER

comtel telecom seguridad networking

CARLOS GÓMEZ ZELADA

PRESIDENTE DE LA CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfia - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay